



SELLO CUARTO: QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

REVALGA PARA ESTE AÑO DE 1813. 33

Ajuntam<sup>to</sup> por q<sup>ta</sup> los mas Vestibulo de Causas Dene-  
tor; lo quales no tienen disimulo atendiendo al  
el Decreto de q<sup>se</sup> hace referencia en el qual  
se previene que el empleado p<sup>ro</sup> q<sup>ta</sup> pro der-  
cuido o ineptitud use mal a su oficio o que  
tubiere lenidad en cumplir y hacer cumplir las  
Leyes y Decretos y ordenes del Gobierno sea  
castigado con privacion de su Empleo; en cuyo  
hecho esta incurrido el Regidor D. Domingo Pa-  
lan no contribuyendo al cumplimiento de los  
Decretos y ordenes aun quando le contra la  
nubilidad y negocios de gravedad q<sup>ta</sup> occurren  
dianam<sup>te</sup> se van acordar y acordaron q<sup>ta</sup>  
para q<sup>ta</sup> tenga su debido cumplimiento el el De-  
creto citado y lo decidido por la nueva Consti-  
cion de la Monarquía se le pare Certifica-  
cion de este otorgada al Excmo. Sr. D. Juan  
Tam<sup>to</sup> p<sup>ta</sup> que tome las medidas y providencias  
mas conformes al cumplimiento de los soberanos  
Preceptos. Asi lo acordaron y firmaron  
los Sr. D. Cerro.  
Marx Loranz Medo Canova  
de

